



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL-Archivo

Año LXXX

Viernes 29 de abril de 2005

Número 4.421

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.116.- Calendario de la campaña oficial de vacunación de la rabia, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, para 2005.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.115.- Avocación de competencias atribuidas en materia de políticas activas de empleo, ejecución, seguimiento y control de los planes y programas que acometa la Ciudad para favorecer la inserción laboral, en la Viceconsejera de Empleo, D.^a Cristina Bernal Durán.

1.117.- Asunción de la Presidencia accidental por parte de la Excm. Sr. D.^a Elena Sánchez Villaverde, hasta regreso del Presidente titular.

1.142.- Avocación de competencias en materia de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones, delegadas en la Viceconsejera de Empleo, D.^a Cristina Bernal Durán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.106.- PROCESA.-Notificación a D.^a M.^a del Carmen Ávila Fernández, relativa a la anulación de ayuda solicitada.

1.107.- Notificación a D. Santiago Díaz Núñez, en expediente sancionador 10/2005.

1.112.- Notificación a D.^a Dolores Claros Fernández y a D. Luis Miguel Alcántara Astorga, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito c/ Real n.º 49 -Edificio Librería Cervantes- (expte.67914/2004).

1.113.- Notificación a D. Daniel Carreras Caparrós, en expediente sancionador 42/2005.

1.114.- Notificación a D. Rafael Herrero González, en expediente de solicitud de obras en Pasaje Romero n.º 3 (expte. 14594/2005).

1.130.- Notificación a D. Hutman Mohamed Ahmed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.131.- Notificación a D. Hassan Ali Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.132.- Notificación a D. Manuel Santiago Hernández, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.133.- Notificación a D. Manuel Santiago Hernández, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.134.- Notificación a D. Rachid Mohamed Butahar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.135.- Notificación a D.^a Nadia Mohamed Abdeslam, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.143.- Información pública del expediente de solicitud de apertura, a instancias de D. Gabriel Martín Bravo en representación de Superdistribución Ceuta S. L., del local sito en Paseo Colón n.º 13, para ejercer la actividad de supermercado.

1.144.- Información pública del expediente de solicitud de apertura, a instancias de D.^a Ruth Bentolila Hachuel, del local sito en c/. Salud Tejero n.º 19, para ejercer la actividad de carnicería.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

1.140.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.137.- Notificación a D. Abdelilah Benaim Sahtane, en expediente 51/372.

1.139.- Notificación a D. Austin Kwame y a D. Faith Kwame, en expedientes 469/2005 y 473/2005, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

1.110.- Notificación a Alomo S. L. y a Abyla del Estrecho Contruccion S. L., en expedientes E-092/2004 y E-125/2004, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.109.- Notificación a D.ª Rahma Abselam Hicho, en expediente 51/97/J/2000.

1.138.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.141.- Notificación a D.ª Encarnación García Guerrero, en expediente 51/1007687-M/99.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.111.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.119.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.120.- Notificación a D. Fermín José Alonso Sánchez, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial.

1.121.- Notificación a D. Guillermo Rodríguez Galeote, relativa a solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial.

1.122.- Notificación a D. José Garzón Badillo, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial.

1.123.- Notificación a D. Emilio Ramírez Bermejo, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.118.- Notificación a Covit La Paz S. L., en Demanda 91/2003.

1.136.- Notificación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S. L., en Demanda 555/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.108.- Notificación a D.ª Farida Mohamed Ahmed, en Juicio de Faltas 332/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.145.- PROCESA.-Contratación mediante concurso abierto del contrato administrativo especial de «Curso de alfabetización, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000-2006) en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.146.- PROCESA.-Contratación mediante concurso abierto del contrato administrativo especial de «Centro de formación ocupacional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000-2006) en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.147.- PROCESA.-Contratación mediante concurso abierto del contrato administrativo especial de «Centro de formación y realización de itinerarios de inserción laboral, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Prog. Op. Ceuta 2000-2006) en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.148.- PROCESA.-Contratación mediante concurso abierto del contrato administrativo especial de «Centro de formación y orientación para mujeres emprendedoras, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Prog. Operativo Ceuta 2000-2006) en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.106.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 15 de febrero de 2005, se anula la concesión de Ayuda a D.ª M.ª del Carmen Ávila Fernández, titular del Documento nacional de Identidad 24.075.381-Q, al haberse superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado, de conformidad con las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo autónomo, al objeto de potenciar el empleo estable, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», Medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 13 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.107.- No siendo posible practicar la notificación a D. Santiago Díaz Núñez, D.N.I: 45.055.813, en relación al expediente sancionador n.º 10/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 29 de marzo de 2005, la Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. SANTIAGO DÍAZ NÚÑEZ, con D.N.I. n.º 45.055.813, por arrojar basura en la vía pública en la Calle Camoens, el día 18 de enero de 2005 a las 12,35 horas.

Con fecha uno de febrero de dos mil cinco (01-02-2005) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar al la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

El art. 106.A.1. de la Ordenanza tipifica como infracción tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I Título II Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Santiago Díaz Núñez con multa de 90 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, 19 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.108.- D.ª EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 332/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a D.ª Sanah Mohamed Kebir y a D.ª Farida Mohamed Ahmed como autoras de tres faltas de lesiones, a la pena de un mes de multa can una cuota diaria de tres euros, lo que hace un total de 90 euros por cada una de las faltas para cada una de las denunciadas, que deberán abonar en el plazo de un mes, advirtiéndoles que en caso de impago y una vez agotada la vía de apremio, quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, indemnizando en concepto de responsabilidad civil a los denunciados en la cantidad de 120 euros para cada uno de ellos por los daños y perjuicios causados. Asimismo, las condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª FARIDA MOHAMED AHMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ciudad*, expido la presente en Ceuta a dieciocho de abril de dos mil cinco.- LA SECRETARIO

D.ª EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 332 /2003 se ha dictado la siguiente providencia, la cual dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ D. MANUEL PONTE FERNANDEZ

En Ceuta, a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por D.ª Carmen Corral Barcelo, únase a los autos, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de DIEZ DIAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elevénse los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a D.ª FARIDA MOHAMED AHMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ciudad*, expido la presente en Ceuta a dieciocho de abril de dos mil cinco.- LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.109.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), de modificación.

Expedientes	Apellidos y nombre
51/97/J/2000	ABSELAM HICHO, Rahma

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07-04-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 15 de abril de 2005.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.110.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo, a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el

art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPT.E.	EMPRESA	SANCIÓN
E-092/04	ALOMO, S. L.	12.367,79
E-155/04	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCC., S.L.	12.020,24

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en la Ley 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de abril de 2005.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.111.- D. VICENTE OLIVER GAYTÁN DE AYALA, Director de la Administración Número Uno de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29, en relación con el art. 23, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27-02-96), y en base a que la actividad que se desarrolla se encuentra comprendida en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 7 de la Ley General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), esta Dirección Provincial ha resuelto practicar su alta/baja de oficio en las fechas y regímenes que se indican.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de diciembre).

Ceuta, a 18 de abril de 2005.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.	RAZÓN SOCIAL DOMICILIO/LOCALIDAD	TRABAJADOR	N.º AFILIACIÓN	F.R.ALTA	F.E.ALTA	F.R.BAJA	F.E.BAJA
51/00029258-57	Estruceuta, S. L. Muelle Cañonero Dato-(Euromarina)	ABDESELAM LAHASEN SEL LAM	51/00029258-57	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		AHMED ABDERRAHIN AHMED	51/00038472-56	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		MOHAMED ALI LAYACHI	51/00049053-64	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		YOUSSEF BENALI	28/10083319-12	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		ALONSO ESTRADA AMAYA	11/0052894-54	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		ANTONIO FDEZ. SEVILLANO	11/00558607-44	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		MOHAMED HARRAK	08/10240030-00	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		MANUEL ROMÁN PACHECO	51/00035403-91	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		J.J. COLLANTES DUQUE ESTRADA	11/01091036-47	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		IGNACIO CABEZAS VÁZQUEZ	11/10314733-62	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		ABSELAM AHMED MOHAMED	51/00051022-93	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		JOSÉ JIMÉNEZ GODINEZ	08/02158976-73	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		AYYAD EL BAROUDI	51/10017300-70	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		ABDESELAM EL JOUNDI	51/10016641-90	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
		AZARAB DRISSI KAITOUNI	51/10019617-59	27-07-04	27-07-04	08-08-04	08-08-04
51/1001789-66	REVESTIMI UBEDA E HIJOS S.L. Real, 93 Pión. 2 º- 1 B	ANTONIO PEREZ GARCIA	11/00631286-70	26-07-01	26-07-01	20-08-01	20-08-01
51/1004907-80	MABERI MODAS, S. L. Centro Comercial P. Ceuta local-32	SAIDA HASSAN AHMED	51/10014994-92	24-08-04	24-08-04		
51/1004543-07	INDUST. GANIVER INTER, S. L. Pgno. Alboral, 57	BOUAOUDA MOHAMED	51/10017570-49			07-01-04	07-01-04

RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.	RAZÓN SOCIAL DOMICILIO/LOCALIDAD	TRABAJADOR	N.º AFILIACIÓN	F.R.ALTA	F.E.ALTA	F.R.BAJA	F.E.BAJA
51/00006120-28	MOHAMED MOHAMED MEKI C/ Cervantes, 16	IUSEF MOHAMED SALAH	52/10014948-30	25-08-04	25-08-04		
51/01004931-07	SAYED MOHAMED DESAWIL C/ Molino, 26	FATIMA DOUJOUR	51/10021808-19			01-09-03	01-09-03
51/01000341-73	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA Plaza de Africa, s/n	HAMIDO FADAL MOHAMED	30/00443190-46	01-01-02	01-01-02		
F. VARIACION							
51/01004205-57	SEDYS, DAD. COOP. Cruce del Morro, s/n	ANA BELEN POSTIGO CASTRO		28/10692009-27			01-01-02
		ELOISA SÁNCHEZ CASTILLO		51/00046514-47			01-01-02
		HASSAN EL MALAKI AMAR		28/03977322-25			11-08-03
		M.ª DOLORES NARANJO FDEZ.		51/10004452-26			01-01-02
		IRENE LÓPEZ CORRALES		51/10000517-68			01-01-02
51/01004205-57	COOP. DE T.A. CENTRO S. ANTONIO Crtta. Monte Hacho	HAMIDO FADAL MOHAMED		51/1004205-57			01-01-02
51/01004214-66	SERVICIOS DE DESRATIZA. DE CEUTA Bda. San Amaro s/n	JOSUE COMPAZ ORELLANA		18/10290313-71			19-08-03
51/01004207-59	SERSO Cruce del Morro	ISABEL M.ª ALBARRACIN CASTILLO		51/0050463-19			01-01-02
		ALEJANDRO RODRIGUEZ ARNET		11/100075660-88			01-08-03

RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.	RAZÓN SOCIAL DOMICILIO/LOCALIDAD	TRABAJADOR	Nº AFILIACIÓN	F.VARIACIÓN
51/1004202-54	EQUIPO DE APOYO ESCUELAS INFANTILES Cruce del Morro, s/n 51002-CEUTA	ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	51/00041937-29	01-01-02
		NAYAT AHMED ALI	07/10008921-58	11-08-03
51/1004200-52	SERFUCE SDAD. COOP. Bda. San Amaro, s/n 51001-CEUTA	JAMALDDIN EL IDRISI	51/10014813-08	02-10-03
51/1004259-14	TUTELA JUVENIL EN CEUTA C/ González de la Vega, 4 2º Izq.	JOSÉ LUIS LÓPEZ DOMÍNGUEZ	29/620134-83	01-01-02
		M.ª TERESA LÓPEZ VÁZQUEZ	51/53744-02	12-04-03
51/1004204-56	SERVICIOS ADMINISTRATIVO AUX. DE CEUTA C/ Padilla (Ceuta Center)	ANA M.ª SERRANO ALBARRACÍN	51/100021-45	01-01-02

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Nº AFILIACIÓN	TRABAJADOR	DOMICILIO/LOCALIDAD	F.R.ALTA	F.E. ALTA	F.R.BAJA	F.E.BAJA
03/00833174-75	JOSÉ LUIS BORONAT SECO	Pgno. Industrial La Chimenea, 32-bj	01-09-03	01-09-03		

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.112.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 21-03-05, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de extinción de Incendios remite informe el 7 de septiembre de 2004 en el que comunica el mal estado en que se encuentra el edificio sito en C/. Real n.º 49 (Edificio de la Librería Cervantes), habiendo caído parte del enfoscado a la vía pública.- El informe técnico n.º 1.681/04, de 20 de octubre de 2004 dice:... «girada visita de inspección y reconocimiento a la misma, se comprueba que se trata de un edificio de 4 plantas entre medianería, en el que se han desprendido parte de los enfoscados de los paramentos exteriores así como las cornisas y abultados de las bandejas de balconadas-miradores.-Por todo ello se debiera dictar orden de ejecución de restitución de dichos elementos previo picado de zonas de revestimientos con peligro de desprendimiento hacia la vía pública.- Asimismo, las paredes medianeras se encuentran afectadas por humedades producidas posiblemente por filtraciones procedentes de la cubierta-azotea, por o que igualmente será necesario proceder a su picado y posterior enfoscado con colocación de una malla de fibra en la franja del borde del forjado, además de la reimpermeabilización de la cubierta-azotea.- Se procederá al pintado general de la fachada con dos manos de pintura pétreo previa mano de imprimación de barniz hidrófugo.- Dado que dichas obras suponen la colocación de andamios, bien de baso o colgados para la realización de los trabajos, deberá contratarse la asistencia Técnica oportuna para la Dirección de los mismos y de todo lo concerniente a la Seguridad y Salud de la obra.- El plazo para la contratación y comienzo de los trabajos se estima en 30 días y para la realización de los mismos 60 días.- Deberá apercibirse a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento de la orden en dicho plazo y previa incoación de expediente sancionador al efecto».- Por Decreto n.º 000027 de fecha 4 de enero de 2005 se inicia procedimiento de orden de ejecución relativa a reparación de la fachada del inmueble sito en C/. Real n.º 49, Librería Cervantes, conforme al informe técnico n.º 1.681/04, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.- Con fecha 9 de febrero de 2005 de entrada en el Registro General se presenta escrito por el que se solicita una ampliación del plazo para la ejecución de las obras ordenadas.- El Técnico Municipal emite informe n.º 328/05 de fecha 8 de marzo en el que dice: «... salvo superior criterio no existe inconveniente de orden técnico en ampliar el plazo de ejecución de los trabajos ordenados en un margen de 30 días».- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones,

expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según el art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- 5º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a los propietarios del inmueble sito en C/. Real n.º 49 (Edificio Librería Cervantes), la ejecución de las obras reparación del inmueble, según el informe técnico n.º 1.681/04 de 20 de octubre, el plazo de comienzo de los trabajos se estima en 60 días y la terminación de los mismos en 60 días.- 2º.- Apercíbese de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el apartado anterior.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Dolores Claros Fernández, y a D. Luis Miguel Alcántara Astorga, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 20 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.113.- No siendo posible practicar la notificación a D. Daniel Carreras Caparrós, en relación al expediente sancionador n.º 42/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 8 de abril de 2005, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Daniel Carreras Caparrós, con D.N.I. 45.112.988 por arrancar plantas en zonas verdes, en C/. Edrissis, s/n el día 24 de marzo de 2005 a las 23,00 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 19.9 de la Ordenanza Reguladora del Uso y Conservación de Zonas Verdes de la Ciudad de Ceuta prohíbe cortar flores, plantas o frutos, sin la autorización correspondiente.

El artículo 27.4.j de la Ordenanza tipifica como falta grave destruir elementos vegetales.

El art. 28.b. de la Ordenanza sanciona las infracciones graves desde 150,26 hasta 450,50 euros.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones del Presidente mediante Decreto de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Incoar expediente sancionador a D. Daniel Carreras Caparrós por infracción de la Ordenanza Reguladora del uso y Conservación de Zonas Verdes de la Ciudad de Ceuta.

2.º.- Designar Instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

En Ceuta, a 19 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.114.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha veintiocho de marzo de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. Rafael Herrero González, solicita Licencia de Obras en Pasaje Romero n.º 3, 6.º, consistentes en: «Acondicionamiento menor. Sustitución de bañera por plato de du-

cha, así como la grifería correspondiente.», con un presupuesto de 1.000 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 17 de marzo de 2005 (n.º 434/05).» Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la establecida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia».- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a D. Rafael Herrero González (D.N.I. 30.719.732-N), la Licencia de Obras de acondicionamiento menor en Pasaje Romero n.º 3, 6.º, con un presupuesto de 1.000 euros.- 2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4.º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Rafael Herrero González, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 18 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.115.- Con fecha 25 de abril de 2005 la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, Yolanda Bel Blanca, promulgó el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social publicado en el B.O.C.CE. n.º 4378 de 30 de noviembre de 2004 se delega en la Ilma. Sra.

Viceconsejera de Empleo la materia de políticas activas de empleo, así como la ejecución, seguimiento y control de los planes y programas que acometa la Ciudad para favorecer la inserción laboral de trabajadores en paro. Debiéndose ausentar la titular de la Viceconsejería de Empleo se estima necesario su sustitución durante el tiempo previsto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 14 que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

2.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003 y de 24 de enero de 2005 respectivamente, en el que se estructura la Ciudad Autónoma de Ceuta y se nombra Consejera de Sanidad y Bienestar Social a la Excmo. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca.

PARTE DISPOSITIVA

Queda avocada la delegación atribuida a la Viceconsejera de Empleo por Decreto de 30 de noviembre de 2004 hasta el regreso de la titular Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 25 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.116.- Con fecha 18-04-05, la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.^a Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

La evolución epidemiológica y epizootiológica de la rabia aconsejan el continuar la lucha sistemática contra la enfermedad median la profilaxis vacunal periódica de la población canina, felina y equina en la Ciudad de Ceuta dada proximidad geográfica y comercial con zonas donde existe la enfermedad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del

régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto». 2.- La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, contempla que ciertas enfermedades, entre ellas la rabia, sean objeto de diversas medidas sanitarias, previendo, entre otras, actuaciones de tratamiento preventivo y, concretamente, de vacunación obligatoria. 3.- Convenio de Colaboración con veterinarios privados de la Ciudad de Ceuta que cuenten con clínica abierta al público en la Ciudad de Ceuta de fecha 12 de mayo de 2003, que dispone en la Cláusula 7: «El convenio tendrá una duración de tres años a contar desde el día de comienzo de la campaña de vacunación, prorrogándose cada año por acuerdo expreso de las partes firmantes siendo preceptiva la acreditación de todos los requisitos exigibles en el Anexo IV, por los veterinarios firmantes, así como por aquellos colegiados que en el futuro puedan cumplir dichos requisitos para su inclusión en la prórroga del mismo». 4.- Decreto de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18 de junio de 2003, delegando en la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.^a Yolanda Bel Blanca, la materia de Sanidad Animal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Calendario de la Campaña. La Campaña oficial de vacunación de la rabia en la Ciudad Autónoma de Ceuta, dará comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 30 de junio del presente año, salvo domingos y festivos. No obstante la vacunación antirrábica podrá efectuarse a lo largo de todo el año 2005 por los propietarios de los animales y a cargo de los mismos, en cualquiera de las clínicas privadas de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Especies a vacunar. Deberán vacunarse obligatoriamente todos los animales de las especie canina y felina, de más de tres meses de edad, de forma que se asegure su permanente protección frente a esa enfermedad.

TERCERO. - Facultativos Veterinarios. La vacunación se llevará a cabo por las siguientes clínicas veterinarias: D. José María Jiménez Martín .- Clínica Veterinaria Real 90, C/. Real 90, Patio Interior - D. Alfonso Morey Díaz .- Clínica Veterinaria Morey, Playa Benítez, nº 20. - D. Pedro Muñoz Carrascosa .- Clínica Veterinaria CANIBEL. Bermudo Soriano, Local 7. - D. Miguel Angel Guirado Cajal .- Consulta Veterinaria FAUNA. Polígono Virgen de Africa, Planta 1, Local 14. El horario de atención al público en las clínicas mencionadas es de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas de lunes a viernes, ambos inclusive. Los sábados será de 10 a 13 horas, salvo los festivos.

CUARTO. - Documentación acreditativa. Para que se proceda a la vacunación por los veterinarios autorizados, los propietarios de los animales deberán presentar en las clínicas veterinarias la siguiente documentación: a) Documento Nacional de Identidad del propietario del animal. b) Tarjeta de Identificación Animal c) Cartilla Sanitaria del Animal al objeto de sello del Veterinario con fecha y lote de la vacunación. En los supuestos de pérdida, extravío o carencia de la documentación arriba citada, el propietario deberá solicitarlo a través del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo abono de las tasas correspondientes, sirviendo para la vacunación copia de la solicitud sellada.

QUINTA.- Obligaciones de los veterinarios colaboradores. Los veterinarios colaboradores procederán a la inoculación de la dosis vacunal e inserción del microchips, en los

casos de primovacunación, siempre con carácter gratuito (vacunación y microchips) en perros y gatos. En el caso de los équidos será gratuito la vacuna antirrábica debiendo el propietario del animal sufragar el gasto de la inserción de microchips en los casos en que sea necesario. Con carácter previo a la vacunación de perros, gatos y équidos, se procederá a la desparasitación abonando el servicio privado del veterinario, el propietario del animal. Cuando los animales se vacunen por primera vez, y no estén en posesión de la Cartilla Sanitaria se hará entrega de la misma debidamente cumplimentada por el Veterinario correspondiente. SEXTA.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 19 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.117.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 26 de abril, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Dª. Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde el próximo día 26 de abril y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 22 de abril de 2005.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.118.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 91/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. EDUARDO CALDERÓN RODRÍGUEZ contra la empresa DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CEUTA, COVIT LA PAZ, S. L., sobre SALARIOS TRAM. CARGO. ESTADO, se ha dictado Auto de Aclaración en el siguiente sentido:

(...) Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. EDUARDO CALDERÓN RODRÍGUEZ contra DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CEUTA, y la EMPRESA COVIT LA PAZ, S. L., debo condenar y condeno al Estado a que abone al actor la cantidad de 2.040,00 euros por los conceptos reclamados (...).

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A COVIT LA PAZ, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 19 de abril de 2005.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.119.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero, que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, del Requerimiento previo a la práctica de embargo y Requerimiento de Bienes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendiente de notificar el acto antes citado a los interesados, cuyos datos identificativos se especifican en la relación adjunta, haciendo constar la advertencia de que de no personarse los interesados, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, en el plazo de DIEZ DÍAS, desde la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DEL ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un MES, contado a partir

del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la LGSS, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.3 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 citada anteriormente.

En Ceuta, a 18 de abril de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

N.º EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	DEUDA
18/03/02/75187	Rocío Rguez. Cuenca	Crta. Mte. Hacho, s/n	298,57
25/02/00/19833	Mohamed Aumed LLamal	Bd. Ppe. Felipe, C/ Agp. Este, 135 Bj.	224,28
30/01/01/116123	Moumine Mohamed	Avd. M. Catena, 72 Bj.	3.052,14
91/9487	Acedo Rosa Manuel	Bd. J.C.L., 20 1.º Izq.	23.332,14
93/42281	Mohamed Abdelah Hassan	Bd. Ppe. Felipe, C/ Este, 279	415,90
93/42988	Holgado Piñero Antonio	Plz. Azcárate, 1 Bj.	1.637,75
94/19878	Navas Ponte Enrique Miguel	C/ Fco. Lería, 12 1.º I zq.	276,32
94/25740	García Escamilla Manuel	C/ Ibiza, 33 Bj.	12.381,02
94/28063	Raiss Quriagli Farid	C/ Queipo LLano, 20 Bj.	651,99
94/55244	Martín Suárez Rafael	Bd. P. Benítez, 22 Bj.	18.742,62
96/7105	Gallego Sánchez José M.ª	C/ Millán Astray, 1 ofic. 1	21.905,23
96/27414	Pino Alcántara Ángel	Bd. Loma Larga, s/n	2.051,71
96/53985	Romero Yunsi M.ª Pilar	Avd. Tte. C. Gautier, 65 Bj.	4.290,78
98/9886	Pino Olmo José	C/ Tte. Pacheco, 4 Bj.	2.347,04
98/10391	Ortega Abadn Jesús Emilio	Bd. Ppe. Felipe, C/ Caracolas, 4 Bj.	6.176,79
98/15041	Ahmed Mohamed Habiba	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Agp. Norte, 164	173,72
98/30704	Ahmed Ennakra Mohamed	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Este, 260 Bj.	750,24
99/14664	Abdesadak Haddu Mohamed	Avd. África, 6 2.º Izq.	15.687,49
99/24061	Glez. Martín Antonio	Urb. Parque Ceuta, 4 2.º B	9.684,48
00/21377	Ahmed Abdeselam Fatoma	Bd. Ppe. Alfonso, Agp. Norte, 165	71,88
00/44922	Montero Fajardo Jesús	Bd. J.C.L., 18 7.º Izq.	1.109,79
00/46437	Ahmcd Ahmed Ahmed	C/ Garcia Morato, 54 Bj.	260,33
01/994	Tour África, SA	Avd. C. Dato, s/n	207,44
01/3321	Const. Gemanci S. L.	C/ Hnos. Pinzones, 4 Bj.	251,81
01/16051	Ceuta Diseño S. L.	C/ Duarte, 4 2.º Izq.	266,04
01/25246	Construcciones O'donnell S. L.	Avd. España, 6 Bj.	227.236,87
02/1126	Iglesias Navarro José	Bd. J.O.P., 12 Bj.	372,76
04/60996	Benalloch Faouzi	C/ Viñas, 29 Bj.	270,24
05/5251	Aznar Cabezón Luis Manuel	C/ Fdez. 3 Bj.	245,93
05/5453	Quero Sánchez Rafael	C/ Rampa Abastos, 5 Bj.	276,55

1.120.- D. VICENTE OLIVER GAYTAN DE AYALA, Director de la Administración Número Uno de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 11-01-2005, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 22-02-2005, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01-01-2005, en 2.813,40 euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 a 173 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

N.A.F.: 110043739380

Razón Social: FERMÍN JOSÉ ALONSO SÁNCHEZ

Domicilio: C/Millán Astray, 7 4.º Izda.

Régimen: Convenio Especial

C.C.C.:

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

1.121.- D. VICENTE OLIVER GAYTAN DE AYALA, Director de la Administración Número Uno de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 11-01-2005, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 22-02-2005, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01-01-2005, en 2.682,92 euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta

días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 a 173 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

N.A.F.: 510002670122

Razón Social: GUILLERMO RODRÍGUEZ GALEOTE.

Domicilio: C/. Galea, 4 2.º B.

Régimen: Convenio Especial

C.C.C.:

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

1.122.- D. VICENTE OLIVER GAYTAN DE AYALA, Director de la Administración Número Uno de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 11-01-2005, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 22-02-2005, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01-01-2005, en 2.813,40 euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 a 173 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

N.A.F.: 510002011027

Razón Social: JOSÉ GARZÓN BADILLO.

Domicilio: Apartado de Correos, 129.

Régimen: Convenio Especial

C.C.C.:

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

1.123.- D. VICENTE OLIVER GAYTAN DE AYALA, Director de la Administración Número Uno de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 11-01-2005, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 22-02-2005, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01-01-2005, en 2.718,53 euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta

días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 a 173 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

N.A.F.: 510057594068.

Razón Social: EMILIO RAMÍREZ BERMEJO.

Domicilio: C/. Beatriz de Silva, 2 2.º B.

Régimen: Convenio Especial

C.C.C.:

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.130.- Intentada la notificación preceptiva a D. HUTMAN MOHAMED AHMED con D.N.I. n.º 45.087.663-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

En relación al procedimiento sancionador n.º 203.396 seguido contra D. HUTMAN MOHAMED AHMED, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 7 de marzo de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.131.- Intentada la notificación preceptiva a D. HASSAN ALI MOHAMED con D.N.I. n.º 45.074.235-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

En relación al procedimiento sancionador n.º 201.303, por infracción de tráfico (art. 65.1.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 150,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente ACUERDA, continuar las actuaciones del presente expediente contra D. HASSAN ALI MOHAMED. al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 13.2 del R.D. 320/94).

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 11 de marzo de 2005.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.132.- Intentada la notificación preceptiva a D. MANUEL SANTIAGO HERNÁNDEZ, con D.N.I. n.º 45.098.214-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 11-03-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 22-06-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 152.2B, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 196.423 contra D. MANUEL SANTIAGO HERNÁNDEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada 70,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 18 de marzo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.133.- Intentada la notificación preceptiva a D. MANUEL SANTIAGO HERNÁNDEZ, con D.N.I. n.º 45.098.214-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 11-03-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 28-09-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 201.339 contra D. MANUEL SANTIAGO HERNÁNDEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 18 de marzo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.134.- Intentada la notificación preceptiva a D. RACHID MOHAMED BUTAHAR, con D.N.I. n.º 45.091.351-N sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 16-03-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 16-11-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.ID, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 203.652 contra D. MOHAMED BUTAHAR TAHAR, notificándose posteriormente y concediéndole un plazo de quince días para que presentara alegaciones, contestando el agente denunciante mediante informe ratificándose en el hecho denunciado.

Con fecha 23-12-04, antes de dictarse resolución del expediente sancionador, se ha procedido al pago de la multa con la reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 67 del mismo Texto Legal dispone que: «Las sanciones de multa previstas en el párrafo anterior y en el apartado segundo de este artículo, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspon-

diente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente, o en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente».

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara la terminación del procedimiento sancionador n.º 203.652, imponiendo la sanción en la cuantía inicialmente fijada, importe que ha sido abonado con la reducción del 30%.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 21 de marzo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.135.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª NADIA MOHAMED ABDESELAM con D.N.I. n.º 45.085.495-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 16-03-05 ha venido en disponer lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª NADIA MOHAMED ABDESELAM, en expediente n.º 203.936, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D.ª NADIA MOHAMED ABDESELAM, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.º.- Intentada la notificación sin que se hubiese podido practicar, se procedió a la publicación de la iniciación del procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 18-01-05, comunicando al interesado, las normas que se

estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podrían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley.

El art. 59.4 de la citada Ley, dispone: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art.68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª NADIA MOHAMED ABDESELAM, contra Resolución sancionadora de expediente n.º 203.936, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 18 de marzo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.136.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 555/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, D. JORGE ESPINOSA MENA, D. FRANCISCO ANTONIO PEÑA MUNUERA, D. FRANCISCO JAVIER SANTAMARÍA PACHECO, D. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM, D. ABDEL-LAH MOHAMED ABDEL-LAH, D. JOSÉ LUIS CRUZ SÁNCHEZ, D.ª IRENE CARNEIRO ÁLVAREZ, D. NASAR MOHAMED ABDEL-LAH, D. MUSTAFA SEL-LAM TUHAMI, D. ABDERRAHAMAN ABDEL-LAH MENDI, D. JOSÉ ANGEL SÁNCHEZ GRAJEA, D.ª MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ OROZCO, D. TARIK ABSELM MOHAMED MAATI, D. FRANCISCO JAVIER HEREDIA ZORRILLA, D. ABDELAZIZ DAUODI AHMED, D.ª YAMILA MOHAMED MOHAMED, D. KARIM AHMED ABDESELAM, D. ADRIÁN GONZÁLEZ MORANTE, D. ABDEL-LAH EL HAYANI ZINAT MOHAMED, D. AHMED HOSSAIN LAHASSEN, D. YUSEF ABDEL-LAH AHMED, D. AHMED YAMANI, D. ABDELMALEK EL MORABIT, D. AHMED YAMANI, D. AHMED CHAIRI HACHIMI, D. MBARK AIT SIDI AHMED, D. ABDELHABIB BNIZID, D. DRISS EL IDRISSE, D. ABDERRAHAMAN CHAIRI HACHIMI, D. AHMED ARJAZ, D. ABEL NHASI y D. ABDELHIBIB AKARMAS contra las empresas NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, D. CARLOS CHOCRÓN CHOCRÓN, CHOCRÓN INMOBILIARIA, S. L., y D.ª ALICIA MACÍAS WAHNÓN sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO DE DECLARACIÓN, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia en el sentido de que el pronunciamiento condenatorio a favor del trabajador D. JORGE ESPINOSA debe quedar así:

(...) D. Jorge Espinosa Mena, 2.893,57 euros. Respondiendo solidariamente la entidad Inmobiliaria Chocrón S. L., de la cantidad de 1.968,91 euros (...).

Manteniéndose íntegramente los demás pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintiuno de abril de dos mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.137.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
51/372	ABDELILAH BENAÏM SAHTANE	X-1171340L	MARRUECOS	31-03-2005

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s/n. (Edificio Mutua).

Ceuta, a 20 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.138.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Imserso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre
51-1009318-M/04	PEÑA VICARIO, Aranzazu
51-1009127-M/03	ROS LOZANO, M. ^a Amparo
51-1009128-M/03	ROS LOZANO, M. ^a Amparo
51-1009509-M/05	SANTIAGO RODRÍGUEZ, Elena M. ^a

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.139.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
469/2005	AUSTIN KWAME	X-06126213-W	GHANA	22-03-05
473/2005	FAITH KWAME	X-06370097-V	REP. BENIN	22-03-05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 13 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

1.140.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 15-04-2.005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041211080	J SERRATO	31842146	ALGECIRAS	17.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041185305	M SANTOS	75743513	BARBATE	15.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041187855	M YOUSFI	X1368248R	NAVALMORAL DE MATA	23.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041197848	EL TARAJAL CANTERA DE BENZ	A11902483	CEUTA	27.01.2005	150,00		RD 13/92	079.1
510041186437	A BOULAHIA	X2216014X	CEUTA	02.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041096734	A EL HICHOU	X4354864K	CEUTA	25.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041209693	A EL BAKALI	X5797696V	CEUTA	06.03.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041159732	J DIAZ	27298288	CEUTA	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041192309	M SANTANA	43655846	CEUTA	18.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041174691	A BORREGO	45052705	CEUTA	11.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041178283	S BECERRA	45061011	CEUTA	24.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041189293	E GONZALEZ	45065688	CEUTA	14.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041163012	A MARTINEZ	45071187	CEUTA	10.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041180850	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	18.01.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041211468	L TAIEB	45075791	CEUTA	06.03.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
510041206369	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201463	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	21.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187193	S ABDELKADER	45076127	CEUTA	15.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041164788	Y DRIS	45077748	CEUTA	10.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041164776	Y DRIS	45077748	CEUTA	10.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041181841	M AHMED	45077759	CEUTA	23.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041175208	M AHMED	45077759	CEUTA	25.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041095353	M AHMED	45077759	CEUTA	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041180459	M AHMED	45077759	CEUTA	16.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041181907	M AHMED	45077759	CEUTA	23.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205687	A MESAUD	45078179	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041123610	A AMIN	45078258	CEUTA	10.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510040955383	M ORTIZ	45078270	CEUTA	23.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041206187	M MOHAMED	45078341	CEUTA	22.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041200653	M MOHAMED	45078341	CEUTA	26.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041185019	M MOHAMED	45078341	CEUTA	26.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041185639	M AHMED	45078372	CEUTA	08.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184611	M ABDESELAM	45078379	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041209760	S AHMED	45078904	CEUTA	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212746	S AHMED	45078904	CEUTA	14.03.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041192310	I MOHAMED	45079565	CEUTA	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041174757	I MOHAMED	45079565	CEUTA	17.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201130	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	23.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041185482	B AMAR	45079769	CEUTA	03.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041186048	H AHMED	45080069	CEUTA	22.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041186073	H AHMED	45080069	CEUTA	22.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041192541	H AHMED	45080069	CEUTA	05.01.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041186668	K MESAUD	45080608	CEUTA	08.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041186607	K MESAUD	45080608	CEUTA	07.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164211	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	18.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041184210	A ABDESELAM	45080924	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041182055	M MOHAMED	45080927	CEUTA	21.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041127317	S AL LAL	45081677	CEUTA	16.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041181646	S AL LAL	45081677	CEUTA	22.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041193661	B ABDELKADER	45081689	CEUTA	29.01.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041182377	M AHMED	45081758	CEUTA	11.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041181063	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	17.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041195920	J PEREZ	45081983	CEUTA	15.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041195931	J PEREZ	45081983	CEUTA	15.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041163735	M AHMED	45082112	CEUTA	12.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205675	M AHMED	45082112	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041206205	B AHMED	45082115	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041161921	A MOHAMED	45082242	CEUTA	13.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187818	A AHMED	45082957	CEUTA	07.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041194872	M ABDELUAHEB	45082976	CEUTA	22.01.2005	150,00		RD 13/92	019.1
510041192267	M MEHDI	45083034	CEUTA	14.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041200422	A ABDESELAM	45083148	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041110688	D DRIS	45083243	CEUTA	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041176961	M AHMED	45083335	CEUTA	06.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041124559	S PARRA	45083868	CEUTA	23.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041163395	S PARRA	45083868	CEUTA	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041110676	S PARRA	45083868	CEUTA	12.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041181452	N MOHAMED	45083875	CEUTA	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041197162	A MOHAMED	45084556	CEUTA	12.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510040955413	A AHMED	45084702	CEUTA	10.03.2005	700,00		RDL 8/2004	002.1
510041201920	A MOHAMED	45084826	CEUTA	24.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041201918	A MOHAMED	45084826	CEUTA	24.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041162421	A ABDELKRIN	45085537	CEUTA	14.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041162410	A ABDELKRIN	45085537	CEUTA	14.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131473	A ABDELKRIN	45085537	CEUTA	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212564	H MIMUND	45086423	CEUTA	08.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041169993	M MOHAMED	45086587	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041174101	J GARCIA	45086926	CEUTA	10.02.2005	90,00		RD 13/92	169.B
510041164235	A MOHAMED	45087175	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041156829	F MOHAMED	45087469	CEUTA	16.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041205596	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	07.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201610	A MOHAMED	45088241	CEUTA	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041178428	N AHMED	45088632	CEUTA	31.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041194768	F MOHAMED	45088943	CEUTA	15.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041183709	F MOHAMED	45088943	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041109560	A MOHAMED	45090055	CEUTA	06.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041176559	M ABDESELAM	45090195	CEUTA	02.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041194290	B MOHAMED	45090239	CEUTA	21.01.2005	70,00		RD 13/92	106.2
510041188215	M MOHAMED	45090393	CEUTA	19.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041127226	M MOHAMED	45090786	CEUTA	09.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041185597	M MOHAMED	45090786	CEUTA	04.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041127238	M MOHAMED	45090786	CEUTA	09.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041186164	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041155593	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041155489	H ABDESELAM	45091086	CEUTA	16.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041175300	H ABDESELAM	45091086	CEUTA	16.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041162354	T MOHAMED	45091230	CEUTA	10.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041148588	Y AHMED	45091256	CEUTA	16.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041164867	L AHMED	45091257	CEUTA	12.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041131424	L AHMED	45091257	CEUTA	14.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041198040	M MOHAMED	45091582	CEUTA	23.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041164960	H LAIACHI	45091736	CEUTA	10.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041174060	H LAIACHI	45091736	CEUTA	30.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201931	M MOHAMED	45091849	CEUTA	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041180484	M MOHAMED	45092010	CEUTA	21.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041093654	M MOHAMED	45092010	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041163383	M MOHAMED	45092010	CEUTA	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041146439	M MOHAMED	45092010	CEUTA	16.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184696	M MOHAMED	45092010	CEUTA	09.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041170351	N HAMIDO	45092451	CEUTA	28.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041149258	L MOHAMED	45092774	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041179949	L MOHAMED	45092774	CEUTA	16.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041216557	Y AHMED	45092843	CEUTA	09.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201268	A AHMED	45093005	CEUTA	22.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041201645	M CHAIB	45093115	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041191410	M HAMIDO	45093599	CEUTA	07.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041148333	M HAMIDO	45093599	CEUTA	21.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041149544	M HAMIDO	45093599	CEUTA	21.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041127070	M MOHAMED	45093730	CEUTA	16.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041176407	Y ALI	45093898	CEUTA	22.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041200343	F MOHAMED	45094663	CEUTA	23.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041080635	N ABDELLAH	45095124	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041159624	K MOHAMED	45095284	CEUTA	23.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041201487	M MOH. MOHAMED	45095373	CEUTA	22.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041187296	A MOHAMED	45096328	CEUTA	09.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041186840	Y ABDELKADER	45096362	CEUTA	17.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041196856	M MOHAMED	45096425	CEUTA	11.01.2005	90,00		RD 13/92	143.1
510041206539	M CASAS	45096650	CEUTA	24.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041163243	M CASAS	45096650	CEUTA	24.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041201475	M MOHAMED	45096664	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041148930	N MILID	45096911	CEUTA	15.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041145861	N MILID	45096911	CEUTA	18.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041145873	N MILID	45096911	CEUTA	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041182146	R MOHAMED	45097621	CEUTA	25.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041179469	H AHMED	45097644	CEUTA	24.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187235	H AHMED	45097644	CEUTA	10.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041188150	M AL LAL	45097860	CEUTA	25.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041148230	A AHMED	45098744	CEUTA	17.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041206382	A BUCHAIB	45098751	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207891	M MOHAMED	45098788	CEUTA	06.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041146361	M MOHAMED	45098788	CEUTA	14.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041186851	B MOHAMED	45098972	CEUTA	26.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041160199	D CORTES	45099096	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041182110	L HAMIDO	45099227	CEUTA	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041186553	A MOHAMED	45099462	CEUTA	02.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214706	M FAKHAR	45099618	CEUTA	06.03.2005	90,00		RD 13/92	167.
510041183783	F MOHAMED	45099762	CEUTA	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183760	F MOHAMED	45099762	CEUTA	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201529	S LOPEZ	45099814	CEUTA	14.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041196911	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	11.01.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041186188	A MAIMON	45100796	CEUTA	02.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041163371	A MAIMON	45100796	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187715	A MOHAMED	45101813	CEUTA	06.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041162044	A MOHAMED	45101813	CEUTA	29.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041184957	M AHMED	45101835	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041179007	M AHMED	45101835	CEUTA	23.02.2005	150,00		RD 13/92	019.1
510041185299	M AHMED	45101835	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041177722	M AHMED	45101835	CEUTA	23.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164119	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	16.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041127470	K AHMED	45101892	CEUTA	31.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041127287	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	02.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041186700	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	15.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041171409	J GONZALEZ	45102429	CEUTA	19.02.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041189803	J MARIN	45102462	CEUTA	13.03.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041180976	I RIVERA	45102822	CEUTA	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041163875	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	09.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214755	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041127482	M HAMADI	45103540	CEUTA	31.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200288	F HAMED	45104196	CEUTA	09.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041181853	D PEÑA	45104298	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187077	E PEÑA	45104305	CEUTA	23.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041179494	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	23.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041185342	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164909	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	17.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041194770	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	16.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041155106	A ASSOUHIL	45104642	CEUTA	29.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041194021	C MOHAMED	45104805	CEUTA	23.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041214500	C MOHAMED	45104805	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041021249	M ENFED DAL	45104868	CEUTA	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041187399	T ACHOR	45105026	CEUTA	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041191743	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	09.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207076	H HICHO	45105789	CEUTA	26.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041174095	L CHAIB	45105859	CEUTA	13.02.2005	90,00		RD 13/92	154.
510041187144	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	10.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041185720	H AHMED	45106323	CEUTA	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041190957	M AMIN	45106393	CEUTA	17.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041210658	M AMIN	45106393	CEUTA	05.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041148369	Y EL ADOUZI	45106834	CEUTA	14.12.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041193594	I LOPEZ	45107467	CEUTA	23.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041205109	Y MOHAMED	45108047	CEUTA	17.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510040955371	M LAYACHI	45109618	CEUTA	21.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041190180	M LAYACHI	45109618	CEUTA	16.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041181403	M LAYACHI	45109618	CEUTA	20.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183096	A QUINTANA	45110313	CEUTA	07.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041164090	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	12.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041149519	A CASTRO	45111081	CEUTA	21.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041185913	S MOHAMED	45111408	CEUTA	26.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041183175	T MOHAMED	45111482	CEUTA	16.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041147262	T MOHAMED	45111482	CEUTA	18.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041147249	T MOHAMED	45111482	CEUTA	18.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041114323	T MOHAMED	45111482	CEUTA	23.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041192334	T MOHAMED	45111482	CEUTA	12.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164478	T MOHAMED	45111482	CEUTA	17.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041121704	T MOHAMED	45111482	CEUTA	09.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200860	A GIL	45111503	CEUTA	25.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041149982	A GIL	45111503	CEUTA	05.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041206266	A GIL	45111503	CEUTA	15.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041169580	A MOHAMED	45111763	CEUTA	27.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201750	A MOHAMED	45111763	CEUTA	08.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041155090	A MOHAMED	45111763	CEUTA	29.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041194082	A MOHAMED	45111763	CEUTA	22.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041206278	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	13.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041182213	H MOHAMED	45112770	CEUTA	22.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041186176	A CHAIB	45113780	CEUTA	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183904	F SEGADO	45113883	CEUTA	04.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205043	F SEGADO	45113883	CEUTA	04.02.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
510041205419	F SEGADO	45113883	CEUTA	04.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041205572	F SEGADO	45113883	CEUTA	07.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041186322	F SEGADO	45113883	CEUTA	02.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041162391	F SEGADO	45113883	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041089742	A MOHAMED	45115076	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041206515	A MOHAMED	45115076	CEUTA	19.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041169658	A MOHAMED	45115076	CEUTA	06.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041087113	I MOHAMED	45115823	CEUTA	17.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184878	I MOHAMED	45115823	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200410	A ABDERRAH.	45117352	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041189724	R MOHAMED	99014337	CEUTA	26.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041185615	R MOHAMED	99014337	CEUTA	02.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041139230	A BEN ARABY	X3123654R	SA. EULALIA RIO	03.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 15-04-2.005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041144042	E CHAREF	X3175096S	TERRASSA	05.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041140826	M MARTINEZ	31856494	ALGECIRAS	12.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041154448	S ALLITOU	X1216837E	CEUTA	23.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041024486	M HASSOUNI	X1383049J	CEUTA	13.12.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041007506	M HASSOUNI	X1383049J	CEUTA	13.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041139186	A EL HICHOU	X3070900D	CEUTA	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041178817	A LAGHMICH	X3225407W	CEUTA	06.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041171690	M AMEGGAROU	X3892411Y	CEUTA	14.12.2004	90,00		RD 13/92	114.1
510041126945	M AMEGGAROU	X3892411Y	CEUTA	05.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041143451	M AMEGGAROU	X3892411Y	CEUTA	26.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041122733	A EL HICHOU	X4354864K	CEUTA	18.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041188082	H HICHOU	X5139030W	CEUTA	17.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041152981	S FERNANDEZ	36079535	CEUTA	20.11.2004	150,00		RD 13/92	106.2
510041140450	A AHMED	43245698	CEUTA	06.10.2004	150,00		RD 13/92	072.1
510041021254	D LODEIRO	44836407	CEUTA	11.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156111	M PRO	45053337	CEUTA	27.09.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
510041169970	F MORALES	45057476	CEUTA	18.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041210981	L TAIEB	45075791	CEUTA	05.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041132465	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041171677	N MORENTE	45076471	CEUTA	10.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041147432	J BENITEZ	45077381	CEUTA	21.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041141508	K MOHAMED	45077883	CEUTA	24.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041123520	K MOHAMED	45077883	CEUTA	02.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092716	I DURAN	45077974	CEUTA	15.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041176900	A MESAUD	45078179	CEUTA	05.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041171306	A MOHAMED	45079429	CEUTA	05.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131965	I MOHAMED	45079565	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041161684	I MOHAMED	45079565	CEUTA	08.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041144613	I MOHAMED	45079565	CEUTA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041193508	I MOHAMED	45079565	CEUTA	14.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041166920	I MOHAMED	45079565	CEUTA	12.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041027773	H AMAR	45079953	CEUTA	17.06.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041163942	M TOUDA	45080635	CEUTA	01.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041156846	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	08.10.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041159768	A LAARBI	45081107	CEUTA	10.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041168393	A LAARBI	45081107	CEUTA	20.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041144327	R HABIB	45081296	CEUTA	01.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041181683	S AL LAL	45081677	CEUTA	21.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041153845	S AL LAL	45081677	CEUTA	12.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041153869	S AL LAL	45081677	CEUTA	12.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041126120	H ALI	45081911	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041195888	J PEREZ	45081983	CEUTA	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041138765	J PEREZ	45081983	CEUTA	29.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041147729	A MOHAMED	45082063	CEUTA	12.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041158508	M LAHASSEN	45082508	CEUTA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041172633	A AHMED	45082693	CEUTA	30.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041169348	M MOHAMED	45082745	CEUTA	07.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041024309	M MOHAMED	45082818	CEUTA	26.12.2004	150,00		RD 772/97	016.4
510041132258	Y ABDELAH	45082840	CEUTA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041019417	S PARRA	45083868	CEUTA	22.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041130754	S PARRA	45083868	CEUTA	20.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145022	S PARRA	45083868	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041195487	J MONTOYA	45084161	CEUTA	16.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041195505	J MONTOYA	45084161	CEUTA	16.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041076759	V MOHAMED	45084534	CEUTA	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041142100	A ABDELKRIN	45085537	CEUTA	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041108098	M MOHAMED	45085669	CEUTA	20.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041147390	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	17.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041118919	M ABSELAM	45086255	CEUTA	17.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041196789	F ORTUÑO	45086733	CEUTA	11.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041187429	Y MOHAMED	45086857	CEUTA	07.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041156949	I ABDESELAM	45087060	CEUTA	18.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041159276	R MOHAMED	45087176	CEUTA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041127986	Y AHMED	45087235	CEUTA	24.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041168757	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	21.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041127561	F MOHAMED	45087708	CEUTA	06.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041165045	A MUSTAFA	45087910	CEUTA	22.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041107446	A MUSTAFA	45087910	CEUTA	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041166530	N ABDESELAM	45088274	CEUTA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041025582	M MOHAMED	45089115	CEUTA	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041143566	M MOHAMED	45089115	CEUTA	17.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041135855	M HAMED	45089306	CEUTA	22.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041167443	M ABDERRAH.	45089855	CEUTA	02.11.2004	60,00		RD 13/92	010.2
510041197356	A MOHAMED	45090241	CEUTA	25.01.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041132052	J MOHAMED	45091228	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041142458	J MOHAMED	45091228	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041144595	L AHMED	45091257	CEUTA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041170065	H HASSAN	45091319	CEUTA	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.
510041111310	M AHMED	45091639	CEUTA	09.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041195785	M MOHAMED	45091786	CEUTA	14.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041192190	M MOHAMED	45091849	CEUTA	12.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041025648	Y AL LAL	45092047	CEUTA	10.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.A
510041169282	S MOHAMED	45092180	CEUTA	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041133883	L MOHAMED	45092774	CEUTA	10.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156160	M MOHAMED	45092932	CEUTA	29.09.2004	70,00		RD 13/92	101.1
510041126428	A AHMED	45093005	CEUTA	11.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041170934	M MOHAMED	45093149	CEUTA	17.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041138730	A MILUDI	45093299	CEUTA	07.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
510041166748	M MOHAMED	45093405	CEUTA	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041167297	Y ALI	45093898	CEUTA	24.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041196388	Y HAMED	45093912	CEUTA	21.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041181439	S MOHAMED	45093990	CEUTA	07.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041089171	R AHMED	45094891	CEUTA	04.06.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041159094	D AHMED	45094926	CEUTA	20.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041127378	D AHMED	45094926	CEUTA	19.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041152737	Y AHMED	45095003	CEUTA	13.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154333	Y AHMED	45095003	CEUTA	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041143141	Y AHMED	45095003	CEUTA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041157700	M MOHAMED	45095455	CEUTA	21.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041123312	E VILLAR	45096814	CEUTA	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
510041124778	B MOHAMED	45096862	CEUTA	26.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131291	B MOHAMED	45096862	CEUTA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041130171	N MILID	45096911	CEUTA	23.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041125126	R MOHAMED	45097621	CEUTA	05.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041120001	H AHMED	45097644	CEUTA	22.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041146907	H AHMED	45097644	CEUTA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145782	H AHMED	45097644	CEUTA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041124109	B AL LAL	45097863	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041137967	A MARQUEZ	45097872	CEUTA	02.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041181671	M EL AZRI	45097882	CEUTA	22.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041081391	M SANTIAGO	45098214	CEUTA	17.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041148450	M MOHAMED	45098360	CEUTA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145460	M MOHAMED	45098788	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041139484	M MOHAMED	45098788	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154953	M MOHAMED	45098788	CEUTA	04.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141661	M MOHAMED	45098788	CEUTA	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145162	M MOHAMED	45098788	CEUTA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041155076	M MOHAMED	45098788	CEUTA	18.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041135004	M MOHAMED	45098788	CEUTA	13.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041149131	I MOHAMED	45098883	CEUTA	16.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041096382	B MOHAMED	45098972	CEUTA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041166815	L MOYA	45099647	CEUTA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041146932	N ABDERRAMAN	45099815	CEUTA	22.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041160096	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041125035	A MARQUEZ	45101177	CEUTA	24.09.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041169270	N MOHAMED	45101820	CEUTA	03.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041176134	A MOHAMED	45101838	CEUTA	17.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041122952	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	08.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041146105	M LAARBI	45102578	CEUTA	04.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160928	I RIVERA	45102822	CEUTA	14.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097970	I RIVERA	45102822	CEUTA	27.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041140267	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	15.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131552	M HAMADI	45103540	CEUTA	30.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131760	B AL LAL	45103565	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041096072	M LARA	45103616	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041116058	L PINO	45103947	CEUTA	13.06.2004	90,00		RD 13/92	090.1
510041138108	M ABDELAM	45104044	CEUTA	16.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041139551	A MOHAMED	45104286	CEUTA	20.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041134188	A MOHAMED	45104286	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041191196	M LAARBI	45104413	CEUTA	06.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041131710	Y EMBAREK	45104557	CEUTA	19.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041112478	B ACHOR	45105025	CEUTA	14.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041128504	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	02.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041137086	R MOHAMED	45105807	CEUTA	14.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041125746	R MOHAMED	45105807	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041130821	R MOHAMED	45105807	CEUTA	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126921	O HEREDIA	45105824	CEUTA	04.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041169439	H CHAIB	45105860	CEUTA	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041128670	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	06.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131606	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	11.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041133755	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	13.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041144261	M MOHAMED	45105910	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041195979	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	16.12.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041176456	A ROCA	45106257	CEUTA	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
510041187510	M AMIN	45106393	CEUTA	09.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041120580	Y EL ADOUZI	45106834	CEUTA	05.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041191433	M GUERRERO	45107179	CEUTA	09.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041156470	A PAEZ	45107477	CEUTA	08.10.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
510041153729	A LOPEZ	45107740	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041142069	S MAIMON	45108721	CEUTA	22.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154667	S MAIMON	45108721	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041181427	H BUSELHAM	45108814	CEUTA	10.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041131886	M LAYACHI	45109618	CEUTA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098287	J PEREZ	45109857	CEUTA	14.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041148163	D ROLDAN	45109997	CEUTA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041195270	A PODADERA	45110036	CEUTA	14.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041169257	A CASTRO	45111081	CEUTA	03.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041089183	S LOPEZ	45111442	CEUTA	20.07.2004	1.000,00		RDL 8/2004	003.A
510041129132	T MOHAMED	45111482	CEUTA	08.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145617	A GIL	45111503	CEUTA	26.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041145629	A GIL	45111503	CEUTA	26.09.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
510041093344	D SOLER	45111534	CEUTA	02.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041175191	A MOHAMED	45111763	CEUTA	19.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041127949	E ABAD	45112211	CEUTA	18.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041170624	J PERALBO	45112256	CEUTA	09.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041135727	H MOHAMED	45112452	CEUTA	05.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041127202	M ABDELHADI	45112816	CEUTA	28.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041143670	B ALI	45112901	CEUTA	18.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041130249	H ANDALOUSI	45113469	CEUTA	10.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041183916	S HARROUS	45114035	CEUTA	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041166608	A HAIDOR	45115127	CEUTA	16.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041159926	A ABDERRAH.	45117352	CEUTA	10.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041176470	A ROCA	45196257	CEUTA	25.11.2004	150,00		RD 13/92	106.2
510041190829	K BOUGHABA	71890826	CEUTA	02.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041146026	F AHMED	99012850	CEUTA	29.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041128036	L LAIACHI	99013033	CEUTA	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168083	R MOHAMED	99014337	CEUTA	10.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041107252	L AHMED	X0883906Q	CORDOBA	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041130717	P GRANDEZ	24228883	GRANADA	10.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 15 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041033992	Y. ABDELKADER	45083098	CEUTA	12.09.03	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041096758	S. EL HADDADI	X3815140S	CEUTA	19.05.04	450,00		RD 772/97	001.2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Serv. Sociales

92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

1.141.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/

Expediente	Apellidos y nombre
51/1007687-M/99	GARCÍA GUERRERO, Encarnación

Se advierte a la interesada que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.142.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Juan Jesus Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y por el Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 19-11-2004 se dispone el nombramiento de la Ilma. Sra. D^a. Cristina Bernal Durán como Viceconsejera de Empleo, delegándose en la misma, por Decreto de 25-11-2004, la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de las materias delegadas el 24-11-2004 por la Consejera de Sanidad y Bienestar Social. Debiéndose ausentar de la Ciudad la referida Viceconsejera, procede avocar dichas competencias hasta su regreso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las bases de ejecución del presupuesto (bases 15^a, 16^a y 17.^a) señalan que la competencia en cuanto a la autorización y disposición del gasto, así como del reconocimiento de la obligación, queda delegada en los Consejeros, si bien la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegarla y revocarla en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad. Los artículos 13 y 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regulan respectivamente la delegación de competencias y la avocación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se avoca la delegación de competencia efectuada a favor de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Empleo, D.^a Cristina Bernal Durán, referida a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de las materias que tiene delegadas por la Consejera de Sanidad y Bienestar Social, correspondiéndole la misma a la Excmo. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto.- 2º.- Dése cuenta del presente Decreto a la Asamblea.-3º.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Ceuta, a 27 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.143.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades

que a continuación se detallan, en PASEO DE COLON, Bloque 13, a instancia de D. GABRIEL MARTÍN BRAVO, D.N.I./T.R. X4119646R, en representación de SUPERDISTRIBUCION CEUTA, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SUPERMERCADO

Ceuta, 19 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.144.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en SALUD TEJERO n.º 19, a instancia de D.^a RUTH BENTOLILA HACHUEL, D.N.I./T.R. 45072426.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CARNICERÍA

Ceuta, 11 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.145.- Por Resolución de la Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 19 de abril de 2005, por la que se aprueba la contratación mediante concurso abierto del contrato administrativo especial de «Cursos de alfabetización, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000- 2006) en la Ciudad Autónoma de Ceuta».

I - Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 32/05.

II - Objeto del contrato:

La contratación de una empresa especializada en el diseño y realización de módulos de alfabetización dirigidos a colectivos vulnerables apartados del mercado de trabajo.

III - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

IV - Presupuesto base de licitación: 200.000 euros, impuestos incluidos.

V.- Garantías:

- a) Garantía provisional: 2% del tipo de licitación
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos Específicos

Criterios de Solvencia: Solvencia económica, técnica y profesional, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: A1 día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, 27 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.146.- Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 19 de abril de 2005, por la que se aprueba la contratación mediante concurso abierto del contrato administrativo especial de un «Centro de formación ocupacional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000- 2006) en la Ciudad Autónoma de Ceuta».

1 - Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 29/05.

2 - Objeto del contrato:

La contratación de una empresa especializada en el diseño e impartición de cursos de formación ocupacional para el desarrollo y puesta en marcha de un programa formativo orientado al empleo y dirigido a todas las personas en situación de desempleo, inscritas en las oficinas del INEM de Ceuta.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 250.000 euros, impuestos incluidos.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos Específicos

Criterios de Solvencia: Solvencia económica, técnica y profesional, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas: las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: A1 día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, 27 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.147.- Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 19 de abril de 2005, por la que se aprueba la contratación mediante concurso abierto del contrato administrativo especial de «Centro de formación y realización de itinerarios de inserción laboral cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000-2006) en la Ciudad Autónoma de Ceuta».

1- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 31/05.

2 - Objeto del contrato:

La contratación de un centro de formación y orientación adecuado para impartir la formación teórica necesaria para el desarrollo de los itinerarios de inserción laboral.

3 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 250.000 euros, impuestos incluidos.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: 2% del tipo de licitación
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos Específicos

Criterios de Solvencia: Solvencia económica, técnica y profesional, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: A1 día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, 27 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.148.- Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 19 de abril de 2005, por la que se aprueba la contratación mediante concurso abierto del contrato administrativo especial de «Centro de formación y orientación para mujeres emprendedoras, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000- 2006) en la Ciudad Autónoma de Ceuta».

1- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 28/05.

2 - Objeto del contrato:

La contratación de un centro de formación y orientación para mujeres emprendedoras.

3 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 400.000 euros, impuestos incluidos.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: 2% del tipo de licitación
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos Específicos

Criterios de Solvencia: Solvencia económica, técnica y profesional, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: A1 día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, 27 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

